

ACUERDO NUMERO 019
(10 JUN 1998)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE
POPULAR PARA GESTIONAR E INVERTIR UN EMPRESTITO**

El Honorable Concejo Municipal de Sabaneta, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por los numerales 1o. y 3o. del Artículo 313 de la Constitución Nacional, artículos 1 y 7 de la Ley 11 de 1.986, el Decreto 1333 de 1.986, el numeral 3o. del artículo 32 de la Ley 136 de 1.994, Ley 322 de 1.996 y demás normas concordantes.

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: Facúltase al Alcalde Popular para gestionar e invertir un empréstito hasta por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$300.000.000), destinados a la adquisición, recuperación y/o reposición del parque automotor del Municipio de Sabaneta.

ARTICULO SEGUNDO: El Alcalde Popular a través de negociación directa o licitación pública conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1.993 podrá una vez gestionado el empréstito arriba señalado, proceder a la adquisición recuperación y/o reposición del parque automotor del Municipio y en especial la adquisición de vehículo nuevo y equipado para la operación de los bomberos de Sabaneta.

ARTICULO TERCERO: La consecución, recuperación y/o reposición de los vehículos no generará aumento en la planta de cargos.

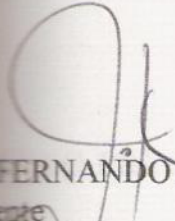
ARTICULO CUARTO: Los vehículos serán asignados directamente o a través de contratos, comodatos o convenios a las respectivas dependencias, secretarías o entes descentralizados municipales o en favor de otras entidades para la prestación de servicios públicos o esenciales.

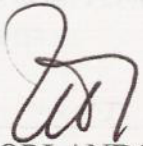
ARTICULO QUINTO: El empréstito solo podrá financiarse hasta por cinco años

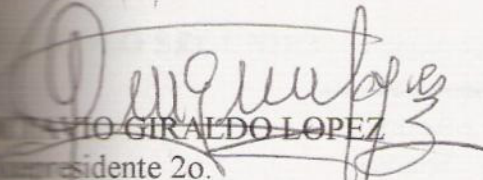
ARTICULO SEXTO: Facúltese al Alcalde Popular para celebrar los convenios o contratos a que haya lugar y realizar las incorporaciones o traslados que el empréstito amerite para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

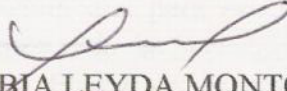
ARTICULO SEPTIMO Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Hecho en Sabaneta a los cinco (5) días del mes de Junio de Mil novecientos noventa y ocho (1998).


FERNANDO FLOREZ ALVAREZ
Presidente


ORLANDO VELEZ MEJIA
Vicepresidente 1o.


NERYO GIRALDO LOPEZ
Vicepresidente 2o.


NUBIA LEYDA MONTOYA MESA
Secretaria General

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA (ANT)

CERTIFICA:

QUE EL PRESENTE ACUERDO SUFRIO DOS DEBATES EN DIAS DISTINTOS, SIENDO APROBADO EN CADA UNO DE ELLOS.

NUBIA LEYDA MONTOYA MESA
Secretaria General

Recibido hoy 03 de Junio de 1998, a despacho del señor Alcalde.

[Handwritten signature]

Secretario

ALCALDIA MUNICIPAL Sabaneta, 10 de Junio de 1998

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

En doble ejemplar remítase a la Gobernación del Departamento para su revisión.

El Alcalde, [Handwritten signature]

El Secretario, [Handwritten signature]

INFORMO:

Que el acuerdo anterior fue publicado por bando en la fecha, día de concurso. Sabaneta, 10 de Junio de 1998

[Handwritten signature]
Secretario